



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN Nº 14/2014

1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 171/2014.

AYUDAS complementarias destinadas a beneficiarios del Subprograma FPU (Estancias Breves, Traslados Temporales y Pago de Matrícula de Enseñanzas de Doctorado).



Referencia: AYU 172/2014.

AYUDAS del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica **de Excelencia**-Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.



Referencia: AYU 173/2014.

AYUDAS del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada **a los Retos de la Sociedad**-Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.





A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 171/2014.

B.O.E. de 29 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014.

Objeto: Reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda.

Las actividades a realizar deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento del objeto de formación y no deben ocasionar un retraso en la culminación de los estudios de doctorado.

Destinatarios: Beneficiarios activos del programa FPU.

Nº de becas: 500 para EE.BB y 40 para TT.TT.

Requisitos: Para las estancias breves los beneficiarios de la ayuda FPU deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses en la ayuda FPU o en ayudas anteriores de naturaleza semejante a la FPU y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.

Cuando se trate de beneficiarios activos que no cumplan el requisito anterior, haber completado nueve meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.

Para *traslados temporales*, los beneficiarios FPU deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de la ayuda FPU.

El máximo número de estancias breves que podrán disfrutarse a lo largo de los cuarenta y ocho meses será de tres y de un traslado temporal, y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas, no pudiendo superponerse con los últimos 6 meses de los cuarenta y ocho meses máximo del contrato, salvo que la tesis ya esté presentada.

Entre la conclusión de un traslado o estancia y el comienzo del siguiente deberán transcurrir seis meses.

Este plazo es aplicable a las estancias temporales financiadas por una entidad diferente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Duración: La duración de las Estancias Breves será de 2 o 3 meses, y los Traslados Temporales tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 9 meses.

Plazo de presentación: Desde el 16 de septiembre de 2014 hasta el 3 de octubre de 2014 a las 14 horas (horario peninsular).

La solicitud se cumplimentará mediante el formulario de inscripción accesible por vía telemática a través de la Sede electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, adjuntando la documentación requerida en formato electrónico.



Referencia: AYU 172/2014.

B.O.E. de 8 de agosto de 2014.
RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de **Excelencia**, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

[\(Bases Reguladoras BOE de 2 de octubre de 2013\)](#)

Artículo 1. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las siguientes modalidades de actuación del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, incluido en el Programa Estatal de Fomento de la *Investigación Científica y Técnica de Excelencia* en el marco del Plan Estatal de I+D+I:

1. Modalidad 1: Proyectos de I+D. Se trata de proyectos de investigación sin orientación temática predefinida consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que representen un avance significativo del conocimiento. Estos proyectos se podrán realizar de forma individual o coordinada a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.

2. Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología». Se trata de proyectos de investigación cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos, objetivos interdisciplinarios, búsqueda de nuevos conceptos y aplicaciones rompedoras en diferentes disciplinas científicas. **SE DARÁ TODA LA INFORMACIÓN DE ESTA MODALIDAD EN LA FECHA DE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (5 DE OCTUBRE DE 2014).**

3. Modalidad 3: Acciones de dinamización «Redes de Excelencia». Actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación encaminadas a mejorar los resultados de investigación obtenidos mediante financiación en convocatorias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, potenciando la continuidad de la línea investigadora iniciada por los grupos de investigación participantes, aunando sus objetivos y recursos.

MOD. 1- PROYECTOS EXCELENCIA.

1. Financiar proyectos de investigación consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa, y que supongan un avance importante en el ámbito en el que se encuadren.

2. Fomentar proyectos de investigación dirigidos por investigadores jóvenes, con trayectorias prometedoras y que se inician en la dirección de proyectos.

3. Financiar proyectos relevantes, ambiciosos y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.



4. Fomentar la programación conjunta con CC.AA, facilitando que aquellas solicitudes que, habiendo obtenido una evaluación favorable, no alcancen la prioridad para ser financiados, puedan serlo en las convocatorias de I+D+I de aquellas.

Se distinguen dos tipos:

a) Proyectos I+D tipo A: Dirigidos por *investigadores jóvenes* con contribuciones relevantes que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

b) Proyectos I+D tipo B: Proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de *proyecto individual*, con un equipo de investigación, o *proyecto coordinado*.

El plazo de ejecución será con carácter general de tres años, si bien se podrán solicitar con duración de 2 o 4 años, cuando el proyecto así lo requiera.

Los proyectos serán dirigidos por **uno o dos investigadores principales** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18

En la página web del Servicio de Gestión de Investigación están disponibles las instrucciones para la correcta presentación de las solicitudes: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sqi/convocatorias.php

[VER PLAZOS OFICIALES E INTERNOS](#)

MOD. 3- REDES EXCELENCIA.

La finalidad de estas acciones de dinamización es fomentar la creación y el desarrollo de redes, facilitando la comunicación entre los diferentes grupos, para impulsar las actividades de I+D+I y contribuir al avance del conocimiento y afrontar los desafíos que la investigación española tiene tanto en el ámbito nacional como en el internacional, especialmente en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con trayectorias científicas consolidadas.

Se pretende que los grupos participantes en las redes puedan tanto planificar actividades conjuntas futuras como consolidar resultados de actividades de I+D+I anteriores.

Se distinguen dos tipos de redes:

a) **Redes CONSOLIDER**: constituidas por grupos de investigación que hayan participado en un mismo proyecto financiado de las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011 y que hayan finalizado con anterioridad al 30 de junio de 2014.

b) **Redes temáticas**: constituidas por un mínimo de cuatro y un máximo de diez grupos de investigación, encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, de los que al menos la mitad de ellos hayan participado en algún proyecto de investigación financiado en las convocatorias del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011.



El plazo de ejecución de las acciones de dinamización «Redes de Excelencia» será de uno o dos años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2014

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 4 de septiembre de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular española)

NORMAS INTERNAS DEL S.G.I PARA LAS REDES.

1.- CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR **EL BORRADOR** (Formato pdf) en: gesinves@unizar.es,

El plazo interno establecido para dicha presentación es el 19 de septiembre de 2014.

2.- UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE S.G.I, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO.**

3.- POR ÚLTIMO PRESENTARÁ LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS FIRMAS ORIGINALES (JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL TÉCNICA).

El plazo interno para esta presentación es el 22 de septiembre de 2014.

Para realizar la firma electrónica de la solicitud por parte del Vicerrector de Política Científica, como representante legal de la Universidad, dentro del plazo limite fijado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Referencia: AYU 173/2014.

B.O.E. de 8 de agosto de 2014.
RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria y se convocan para el ejercicio 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los **Retos de la Sociedad**, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

[\(Bases Regulatoras BOE de 2 de octubre de 2013\)](#)

Con el objeto de convocar para el año 2014 de las siguientes modalidades de actuación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación:

1. Modalidad 1: «Retos Investigación»: Proyectos de I+D+I. Proyectos consistentes en trabajos experimentales o teóricos que, por sus características y finalidad, estén orientados a la búsqueda de soluciones científico-técnicas que permitan resolver los problemas planteados en los retos de la sociedad.

2. Modalidad 2: Acciones consistentes en proyectos de Programación Conjunta Internacional. NO SE GESTIONA EN SGI.

3. Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal. Se trata del desarrollo de proyectos de igual naturaleza a los de la modalidad 1, dirigidos, en este caso, por jóvenes investigadores con una trayectoria científica relevante pero que carezcan de vinculación o que tengan vinculación temporal con alguna entidad susceptible de ser beneficiaria inferior a un año.



MOD. 1- RETOS DE INVESTIGACIÓN.

1. La **financiación** de proyectos de investigación que tengan la consideración de actividades no económicas, consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos con orientación específica que permita un avance en la resolución de alguno de los **ocho grandes retos** de la sociedad española, identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación

La investigación **en Ciencias Humanas y Sociales** se contempla con un carácter transversal.

De igual manera se consideran tecnologías aplicables a todos los retos **las Tecnologías Facilitadoras Esenciales** que, se incluyen en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación: fotónica, micro y nanoelectrónica, nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Fomentar los proyectos de investigación dirigidos por investigadores jóvenes, con trayectorias científicas prometedoras y que se inician en la dirección de proyectos.

3. Se pretende financiar proyectos de investigación que sean relevantes, ambiciosos y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación de grupos de investigación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.

4. Fomentar la programación conjunta con CC.AA, facilitando que aquellas solicitudes que, habiendo obtenido una evaluación favorable, no alcancen la prioridad para ser financiados, puedan serlo en las convocatorias de I+D+I de aquellas.

Se distinguen dos tipos:

a) Proyectos I+D tipo A: Dirigidos por *investigadores jóvenes* con contribuciones relevantes que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o en planes de I+D+i anteriores.

Estos proyectos estarán dirigidos por uno o dos investigadores principales.

b) Proyectos I+D tipo B: Proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de *proyecto individual*, con un equipo de investigación, o *proyecto coordinado*.

El plazo de ejecución será con carácter general de tres años, si bien se podrán solicitar con duración de 2 o 4 años, cuando el proyecto así lo requiera.

Los proyectos serán dirigidos por **uno o dos investigadores principales** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18

En la página web del Servicio de Gestión de Investigación están disponibles las instrucciones para la correcta presentación de las solicitudes: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sqi/convocatorias.php

[VER PLAZOS OFICIALES E INTERNOS](#)



MOD. 3- PROYECTOS DE I+D PARA JÓVENES INVESTIGADORES.

Se financian proyectos I+D+I dirigidos por investigadores **jóvenes** con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras **que no hayan dirigido proyectos** de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o sus equivalentes en planes de I+D+i anteriores.

Estos proyectos estarán dirigidos por un único investigador principal.

Dicho investigador deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 34, entre ellos carecer al finalizar el período de solicitud de vinculación laboral o estatutaria alguna con una entidad susceptible de ser beneficiaria o contar con una vinculación temporal inferior a un año.

No obstante lo anterior, el investigador principal deberá contar con la **orientación científica de un segundo investigador** (investigador tutor).

El proyecto incluirá dentro de su presupuesto una dotación económica específica para financiar la contratación del investigador principal durante todo su período de vigencia.

2. Los proyectos deberán realizarse bajo la modalidad **de proyecto individual**, pudiendo contar con un único equipo de investigación, sin que tengan cabida en esta actuación los proyectos coordinados.

El **plazo de ejecución** de los proyectos será de entre uno y tres años. La fecha de inicio del proyecto coincidirá con el inicio del contrato del investigador principal.

En todo caso, la fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2015.

Con carácter general será de aplicación lo establecido en el artículo 20, con las siguientes particularidades para la partida de gastos de personal del concepto costes directos:

Además de los gastos de personal indicados en el artículo 20, apartado 6.a), se incluirá una dotación específica para la financiación del contrato de trabajo del investigador principal (no tutor).

La ayuda anual para el contrato del investigador principal será de 33.720 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de dicho investigador durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberá recibir el investigador principal, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales. En consecuencia, el centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del investigador principal contratado, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Teniendo en cuenta el coste de contratación anual para un investigador NIVEL 1 es de aproximadamente 42.000 euros y el importe concedido por el Ministerio (33.720 euros anuales), es necesaria la cofinanciación del resto de la cantidad, por lo que se debe presentar el correspondiente compromiso de cofinanciación

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 6 de octubre de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular española).



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

Solicitud Telemática: Siga las instrucciones y complete todas las pantallas

Debe insertar telemáticamente la [memoria técnica](#) y [los currículos abreviados](#) de los miembros del equipo, así como toda la documentación adicional exigida en la convocatoria (en los casos que proceda): autorizaciones de miembros no pertenecientes a la entidad, impresos de implicaciones éticas o de bioseguridad, impresos de la agencia estatal de meteorología etc..

GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, JUNTO CON EL COMPROMISO DE CO-FINANCIACIÓN, por correo electrónico, a gesinves@unizar.es, en los plazos siguientes:

Hasta el día 29 de septiembre

El servicio de gestión de la investigación confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la cofinanciación del proyecto, composición del equipo y dedicación al proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.

UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD, LO IMPRIME, RECOGE LAS FIRMAS DEL EQUIPO Y SE ENTREGA LA SOLICITUD junto con la MEMORIA TÉCNICA, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION:

Presentar el documento definitivo el día 2 de octubre.

COMÚN A AMBAS CONVOCATORIAS (MODALIDAD 1 PROYECTOS EXCELENCIA Y RETOS).

El plazo de presentación de solicitudes dependerá del área temática que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, el área temática de gestión seleccionada por el investigador principal coordinador determinará el plazo de presentación de la solicitud de todos los subproyectos.

a) Plazo de presentación desde el 8 de septiembre hasta el **29 de septiembre de 2014** a las 15:00 horas (peninsular española) las solicitudes de las áreas temáticas del Departamento Técnico de Humanidades y Ciencias Sociales (**DTHCS**).

b) Plazo de presentación desde el 9 de septiembre hasta el **30 de septiembre de 2014** a las 15:00 horas (peninsular española) las solicitudes de las áreas temáticas del Departamento Técnico de Ciencias de la Vida (**DTCV**).

c) Plazo de presentación desde el 10 de septiembre hasta el **1 de octubre de 2014** a las 15:00 horas (peninsular española) las solicitudes de las áreas temáticas del Departamento Técnico de Medioambiente y Recursos Naturales (**DTMA**).

d) Plazo de presentación desde el 11 de septiembre hasta el **2 de octubre de 2014** a las 15:00 horas (peninsular española) las solicitudes de las áreas temáticas del Departamento Técnico de Tecnologías de la Producción y las Comunicaciones (DTPC).

1.- CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR **EL BORRADOR** (se genera en formato pdf. por la aplicación telemática) EN: gesinves@unizar.es:



PRESENTACIÓN BORRADOR

El plazo interno establecido para áreas del 29 de septiembre finaliza **el 22 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 30 de septiembre finaliza **el 23 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 1 de octubre finaliza **el 24 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 2 de octubre finaliza **el 25 de septiembre.**

2.- UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE S.G.I., EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO.**

3.- POR ÚLTIMO PRESENTARÁ LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** JUNTO CON LA MEMORIA TÉCNICA.

PRESENTACIÓN DEFINITIVO

El plazo interno establecido para áreas del 29 de septiembre finaliza **el 25 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 30 de septiembre finaliza **el 26 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 1 de octubre finaliza **el 29 de septiembre.**

El plazo interno establecido para áreas del 2 de octubre finaliza **el 30 de septiembre.**



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 6 de agosto de 2014.

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2014-2015.

B.O.E. de 8 de agosto de 2014.

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, curso 2014-2015, convocadas por Resolución de 1 de abril de 2014.

B.O.A. de 28 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas de Doctorado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2014-15.

B.O.A. de 28 de julio de 2014.

DECRETO 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

B.O.A. de 12 de agosto de 2014.

ORDEN de 4 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2014.

B.O.A. de 12 de agosto de 2014.

ORDEN de 4 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2014, subvenciones a la actividad investigadora de los **grupos de investigación reconocidos** por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación.

B.O.A. de 28 de agosto de 2014.

[ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de nuevos grupos de investigación.](#)

B.O.A. de 28 de agosto de 2014.

[ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.](#)